HOSPITAL
Carlos Lanfranco La Hoz

Nº 28-01/2017-HCLLH/SA

República del Perú

Resolución Directoral

Puente Piedra, 20 de Enero del 2017

VISTO:

El Expediente Nº0402-2017, que contiene el Memorándum Nº014-01-2017-JUP-.HCLLH/SA, emitido por el Jefe de la Unidad de Personal del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz";

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio Circular Nº040-2015, de fecha 27 de noviembre 2015, el IGSS, comunica a todas las Ejecutoras, que en el Marco del Proceso de Conciliación y Regularización de los Registros de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público AIRSHP el MEF, informa algunas observaciones, relacionadas al nivel remunerativo y al régimen laboral de algunos trabajadores a nivel nacional:

Que, existe un universo de trabajadores que siendo administrativos están realizando labor asistencial (sin haber realizado el debido proceso: Cambio de Grupo Ocupacional, Línea de Carrera, Rotación Interna, etc), dentro de los cuales algunos asistenciales, están actualmente realizando función administrativa, por un tiempo prolongado;

Que, según el Decreto Supremo Nº1153, son considerados asistenciales todos aquellos que en el documento primigenio fueron nombrados como técnicos y auxiliares acreditados en su oportunidad con documentos sustentatorios, (Titulo a nombre de la Nación o estudios de sexto ciclo en la carrera afín), otros a pesar de estar realizando función asistencial son considerados como Técnicos/auxiliares administrativos;

Que, mediante el D.S.Nº1153 (12.09.2013), inicia el proceso de regulación de la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de salud al servicio del Estado, cuya finalidad es que el Estado alcance mayores niveles de eficacia y eficiencia y brinde servicios de calidad al usuario; según lo señala el artículo 3º de la acotada Ley Nº1153, señala que el personal de la salud está compuesto por los profesionales de la salud, personal técnico y auxiliar asistenciales de la salud, quedando excluidos del ámbito de la Ley Nº1153, el personal o servidor civil de las entidades públicas que ocupan un puesto destinado a funciones administrativas;

Que, el presente problema de inconsistencia en el AIRSHP y los documentos técnicos de gestión del PLH, es a nivel nacional, por lo que nos conlleva como funcionarios de distinto nivel a informar al personal de salud de la entidad para evitar futuras acciones de proceso administrativos por irregularidades en las remuneraciones de los recursos humanos;

Asimismo, el 30 de mayo 2009 se oficializa el pago de la Asignación Extraordinaria por Trabajo Asistencial AETAS para el personal médico, trabajadores no médicos, técnicos y auxiliares asistenciales, pero la Directiva Nº003-MINSA/OG_RRHH, aprobada por R.M.Nº223-SA/DM, hace referencia de las condiciones para la percepción de AETAS e Incentivos Laborales (D.U:Nº088-2001, 032-2002 y 046 2002), las cuales han sido la forma más viable que el Estado Peruano ha mejorado la situación remunerativa de los profesionales asistenciales de la salud, asignando un total de 22 AETAS, equivalente a s/. 30.00 nuevos soles, bajo el rubro de Incentivo, siendo un caso especial la de los médicos, técnicos y auxiliares asistenciales, quienes perciben diez de las 22 AETAS pasando a ser parte de sus remuneraciones y solo las 12 restantes como Incentivos, la misma que está sujeta a disponibilidad presupuestal según el D.U.Nº088-2001, D.U.032 – 2002 y D.U. 046-2002;

Que, a efectos de cumplir con dichas exigencias y en atención al documento de visto, **corresponde se constituya la Comisión de "Proceso de Conciliación y Regularización de Registros de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos en el Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz";**

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo Nº276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº005-90-PCM, Ley Nº23536, Ley que establece las normas generales que regulan el trabajo y la carrera de los profesionales de la Salud, Ley Nº28561, Ley que regula el trabajo de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales de Salud; Ley Nº30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, el Decreto Legislativo Nº1153 y el D.L. Nº 1167 que crea el Instituto de Gestión de Servicios de Salud;

Con las facultades conferidas por Resolución Secretarial Nº013-2016-SG/IGSS y Resolución Ministerial Nº463-2010/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz";

Con las Visaciones del Jefe de la Oficina de Administración, del Jefe de la Unidad de Personal y Asesoría Legal del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz;"

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- CONSTITUIR la Comisión de "Proceso de Conciliación y Regularización de Registros de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos en el Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz"; la cual estará integrada por:

PRESIDENTE:

Dr. Nicolás Raúl GARATE LEON
Representante de la Dirección Ejecutiva

SECRETARIA:

Sra. Milagritos E. PINILLOS YBAÑEZ
Responsable del Área de Selección y Evaluación

COMO ASESOR LEGAL:

Abog. Dimitrov Iván GALLEGOS VELASQUEZ

MIEMBROS:

Sr. Jorge Aurelio TORRES LAZO
Lic. Julia Rosa ALVA SANCHEZ
Sra. Jaqueline CHAVESTA CHERO
Sra. Eusebia Esperanza ESPINOZA TORRES (Representante del Sindicato de Trabajadores)

HOSPITAL
Carlos Lanfranco La Hoz

Nº 28-01/2017-HCLLH/SA

República del Perú

Resolución Directoral

Artículo 2º.- La Comisión al término del Proceso, remitirá el resultado y todo lo actuado a la Dirección Ejecutiva del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz", conforme con el cronograma que establecerá para tal fin.

Artículo 3º.- Notifíquese la presente Resolución a los Integrantes del referido Comité y a las Unidades Orgánicas competentes para su conocimientos fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CARLOS LAFRANCO LA HOZ
IGSS
DIRECCIÓN EJECUTIVA

MINISTERIO DE SALUD | IGSS | HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ

Dr. Javier Tsukazan Kobashikawa
C.M.P. 21626
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH

Distribución:
Cc.
( ) DOA
( ) Unid. Personal
( ) Interesados
( ) Archivo.

JTK/EMQ/NGL/HAE/mpy.